



Second - Class Mail Privileges Authorized at Ponce, Puerto Rico

AÑO V NO. IX

Organo Oficial de la Diócesis Misionera de la
Iglesia Episcopal en Puerto Rico.

SEPT. DE 1958

Poniendo la Verdad a Luz

Sí, Enrique preparó el camino a una **nueva** Iglesia Anglicana, no a una iglesia anglicana **nueva**, que no es lo mismo. El sirvió de **ocasión**, para que la Iglesia Anglicana, pudiera efectuar lo establecido en la **Magna Carta** en el año 1225, o sea, "**La Iglesia Anglicana deberá ser libre y tener todos sus derechos y todas sus libertades**". Por mucho tiempo la Iglesia Anglicana se vió esclavizada y explotada por los papas; en tiempo de Enrique vivió también casi en iguales condiciones, pero hoy, por fin, es una Iglesia libre e independiente, más o menos, en el mismo sentido que lo es la Iglesia Romana. En un sentido relativo podemos decir entonces, que la Iglesia Anglicana es una nueva Iglesia. Siempre antigua en la fe" **dada una vez a los santos,** pero nueva en sus derechos y libertades de ahora. Las distintas Américas en que vivimos y que llamamos "nuevo mundo", son en verdad, tan antiguas como el resto del globo terráqueo. ¿Hay alguien, hay algún católico-romano que pueda marcar un punto, a partir del cual pueda decir con seguridad "aquí terminó la antigua, (Iglesia) y aquí empezó la nueva"?

Posiblemente alguien se lance a contestar mi pregunta retadora, diciendo: Sí, sí se puede señalar la fecha en que la Iglesia Anglicana dejó de ser la Iglesia Antigua, para ser una iglesia nueva. ¿Fué en el año 1541 en que Enrique VIII repudió la autoridad de Roma y con su propia autoridad nombró un arzobispo para la sede de Canterbury!... A lo cual contestamos que si tales actos de Enrique VIII hicieron que la Iglesia de Inglaterra perdiese su continuidad e identidad, entonces, también otras Iglesias, que pasaron por idénticas circunstancias, ha-

brian tenido el mismo lamentable resultado. Citemos, por caso, lo que pasó en la Iglesia de Francia en 1790. La Convención Nacional no solo hizo lo que hizo Enrique... fué mucho peor y de mayores alcances... ¿Cree acaso la Iglesia Romana que la Iglesia de Francia, por un acto del gobierno, perdió por ello su continuidad e identidad con la antigua Iglesia de Francia? La misma Iglesia Romana dice que no... Entonces, con que lógica, se atreve a decir la Iglesia Romana que la Iglesia de Inglaterra perdió su continuidad e identidad con la antigua Iglesia Anglicana por lo que Enrique VIII hiciera?

Mas bien podríamos decir, casi con toda certeza, que la continuidad e identidad de la moderna Iglesia Romana con la Iglesia Romana Primitiva es algo muy dudoso. Y si se aceptara la moderna teoría de la Iglesia Romana de que el papa lo es todo, en fe y orden, y sin él no hay nada, entonces, para su mal, el asunto se pone aún más dificultoso, pues, por los muchos papas y antipapas, muchas veces sin poder aclarar quienes fueron lo uno y quienes fueron lo otro, que ha tenido...; papas puestos y depuestos por reyes y emperadores...; y hasta por mujeres!...; papas que simoniáticamente alcanzaron el papado, etc., etc... todo eso hace muy difícil demostrar, lo vuelvo a repetir, la continuidad e identidad de la moderna Iglesia Romana, con la Iglesia Romana de los primeros siglos.

Sigue diciendo el autor del artículo: "Si el papa, Clemente VII hubiese reconocido el divorcio de Enrique y sus relaciones adúlteras

con Ana Bolena, tal vez Inglaterra fuera todavía hoy un país católico" - romano.

Y nosotros respondemos. ¡Cuánto se habla del divorcio de Enrique VIII! ¡Parece como que no ha habido más divorcios en el mundo! Ciertamente fué algo lamentable. ¿Y porqué no se habla de otros divorcios, tan feos y posible-mente más injustos que el de Enrique, habidos en otros monarcas? Y ¿por qué, al hablar del divorcio de Enrique nunca se menciona el primer culpable de que hubiese tal divorcio? ¿que quien fué ese culpable? Pues lo fué un papa, el papa Julio II (1503 - 1513) Hagamos un poco de historia.

A la muerte de Arturo, esposo de Catalina de Aragón, y hermano de Enrique, el padre de éste, Enrique VII, creyó, llegó a temer que la alianza entre España e Inglaterra se disolvería. Y a Enrique VII no le convenía, entonces, que eso sucediese. Procuró, pues, entrevistarse con los padres de Catalina, Fernando e Isabel de España, sobre si ellos consentirían en que su hija se casara con su hijo Enrique. Este tenía entonces 11 años. (¡!) y Catalina 19. Parece que hubo común acuerdo en el asunto. Pero tal matrimonio ofrecía un grande y muy serio obstáculo. El jovencito Enrique era **cuñado** de Catalina, lo cual constituía un impedimento, segundo grado de afinidad. Tales matrimonios estaban terminantemente prohibidos en la Iglesia. El arzobispo de Canterbury, Warham, se opuso abiertamente a tal matrimonio. Los canonistas y las Universidades condenaban como **nu-los** tales matrimonios. Enrique VII consultó entonces el caso con el papa Julio II. Este papa era muy mundanal, se interesaba más en las cosas del mundo que en los asuntos de la Iglesia, más que un Obispo, mostraba ser un guerrero; de hecho se estaba preparando para unas próximas guerras. . . El papa, con miras políticas, concedió, mediante un Breve, con fecha 26 de Diciembre de 1503, la dispensa que Enrique VII solicitaba. Sin pérdida de tiempo se efectuó el compromiso de esponsales. . . Enrique tenía 12 años y Catalina 20. El matrimonio se efectuaría tan pronto como Enrique llegase a la edad de pubertad. Entre tanto Catalina y su comprometido vivían aparte. Pero se veían y andaban juntos frecuentemente. Así continuaron las cosas por algún tiempo. Sin embargo no todo estaba en calma. La actitud del arzobispo hacia el rey llegó a convertirse en muy poco amistosa, y las críticas, cada vez más fuertes, de los canonistas, por lo que éste (el rey) había hecho con su hijo, le llegaron a preocupar grandemente. Creyó, por fin, que fué un error lo que había hecho con su hijo. Dudó de la validez de la dispensa del papa y obligó a Enrique. . . , 14 años de edad, a que rompiera su compromiso con Catalina, lo cual se efectuó el 27 de Junio de 1505.

En 1509 murió Enrique VII. En ese mismo año, el joven Enrique, fornido y apuesto como nadie en el reino; y sin la custodia de su padre; en sus 18 abriles, edad peligrosa en que todo se ve de rosa, en que las llamaradas del amor sexual caldean al rojo las almas de la juventud, y atraído por los atractivos encantos que a la edad de 26 años aún poseía Catalina. . . , resolvió casarse con ella. Y el 3 de Junio de 1509, con un lujo real, fueron unidos en santo matrimonio por el arzobispo Warham.

Por varios años todo era dicha para la feliz pareja real. Estaban locamente enamorados uno del otro. Ambos deseaban tener pronto un heredero, pero que fuese varon, lo cual desgraciadamente nunca llegaron lograrlo. De los siete hijos que tuvieron solo les quedaba María, y tampoco era muy saludable; los otros hijos, unos murieron antes de nacer, otros a las pocas horas, o a los pocos días de venir al mundo. Y las esperanzas de conseguir un heredero se iban esfumando rápidamente, pues ya Catalina estaba envejecida y llena de achaques; por el contrario, Enrique, a sus 36 años, aún estaba fuerte, elegante y varonil. Todo lo cual, la diferencia grande de edades y la desgracia de la muerte prematura de los hijos, hizo que por la mente de Enrique, **años antes de conocer a Ana Bolena**, extraños y terribles pensamientos. Allá por el año 1514 se corría ya que pensaba divorciarse, dicho mejor, en conseguir la declaración nula de su matrimonio con Catalina. Enrique era versado en teología y en las Santas Escrituras. El no ignoraba la críticas y las dudas que los Canonistas y las Universidades hacían de su matrimonio con su cuñada. Fué por eso también, que su padre, después que comprendió el mal paso que había dado, acudiendo al papa, Julio II, para conseguir la dispensa del impedimento de afinidad en segundo grado, le hizo romper su compromiso de esponsales con ella. . . ;Su esposa era también su cuñada! Eso era ilícito. La Palabra de Dios prohibía tales matrimonios. Recordó las palabras del Levítico, cap. XVII, 16. **"La desnudez de la mujer de tu hermano no descubrirás: es la desnudez de tu hermano"**. La muerte prematura de sus hijos lo atribuyó también a castigo de Dios, según palabras del mismo Levítico, cap. XX, 21 **"el que tomare la mujer de su hermano, es suicida: sin hijos serán"**. Enrique vivió muchos años, unos 13 años, del 1514 al 1527, en terrible agitación espiritual y desaliento. En este último año, 1527, surge una circunstancia sensacional. . . Una mujer de la Corte, llena de encantos, de gracia, de juventud. . . fascinadora, pasional y ambiciosa. . . ;Ana Bolena! . . , la cual empieza a jugar al amor con el rey. Y el rey, ya cansado de tanto luchar, se deja prender en los lazos amorosos de esa mujer; se enamora de ella y quiere hacerla su esposa. . . Creyó que de ella llegaría a

conseguir su heredero al trono. Para alcanzar su propósito solo era necesario un indulto papal declarando nulo su matrimonio con Catalina... Casos de nulidad de matrimonio se habían concedido anteriormente a otros monarcas, y por razones menos importantes que las de Enrique. Este, entonces, inmediatamente pide al cardenal Wolsey que haga los arreglos convenientes para conseguir el indulto papal. Y así se hizo. En aquella época, el papa era Clemente VII. Pero la cosa no fué fácil. Había varias dificultades. El papa se hallaba en un terrible estado mental. La ciudad de Roma hacía poco que había sido terriblemente saqueada por las tropas del emperador Carlos V, y el papa hecho prisionero. Además, y ésta fué la mayor de las dificultades, el papa no podía conceder el indulto solicitado, pues ofendería grandemente a Carlos V; el cual era sobrino de Catalina... Y tampoco se atrevió el papa a negar rotundamente lo que Enrique pedía... Podemos comprender el aprieto del papa. Clemente VII fué en verdad un cobarde, pues no se atrevió ni a decir "sí", ni a decir "no" sobre el asunto. Lo mejor que el papa creyó hacer en tal aprieto fué dejar el caso en suspenso, para estudiarlo mejor... para dar tiempo al tiempo... quizás, entretanto, pasara algo... quizás cambiaran las circunstancias y él, entonces, podría obrar libremente. Pero la paciencia de Enrique estaba llegando a su fin... ¡Llevaba 4 años esperando!

Wolsey cayó en desgracia con el rey. En 1529 Enrique conoció a un joven sacerdote, muy versado en ciencias eclesiásticas, y dotado de una sincera y profunda piedad cristiana, Thomas Cranmer. El rey le habló de su caso, y Cranmer le espuso cual era su opinión sobre el asunto. Y era la siguiente: Si el matrimonio de Enrique con Catalina se hizo en oposición a la ley divina, no era matrimonio. Y si no hubo matrimonio, el rey, entonces, podría casarse de nuevo con quien él quisiera, sin necesidad de acudir o informar al papa. Que los Canonistas y las Universidades testifiquen que un hombre que se casa con la mujer de su hermano es contrario a la ley divina; presentense después la evidencia ante las Cortes eclesiásticas de Inglaterra, de que Catalina se casó con el fenecido príncipe, Arturo, hermano de Enrique, y el caso se resolverá enseguida a favor del rey. Si se objeta que para tal matrimonio de Enrique con Catalina, el papa Julio II concedió dispensa, eso no impide. El papa podrá dispensar de las leyes de la Iglesia, pero no puede dispensar de las leyes de Dios. Cranmer va a Roma a exponer el caso ante el papa, aun prisionero, pero no se le permite hablar del asunto. ¡Carlos V podría enterarse! El papa trató muy bien a Thomas Cranmer... (¿soborno?), pues le nombró su delegado y "Penitenciario de Inglaterra". Cranmer volvió a su país, pero nada le haría cambiar su opinión sobre el asunto.

Enrique, que desde los últimos meses del año 1532 estaba viviendo maritalmente con Ana Bolena, se casó con ella secretamente. Cranmer, que no creía que el rey estaba válidamente casado con Catalina, los casó en el mes de Enero de 1533.

En Agosto de 1532 murió el arzobispo Warham. El rey pensó enseguida en Cranmer para tan alto puesto en la Iglesia. Cranmer ya estaba casado también. No obstante el papa publicó la Bula confirmando el nombramiento de Cranmer, verificándose su consagración el 30 de Marzo de 1533. ¿Que de no haber surgido el asunto del "divorcio", tal vez Inglaterra fuera todavía un país católico" - romano? No. Con divorcio o sin divorcio la Reforma se habría efectuado en Inglaterra. Lo que hizo Enrique no fué más que llegar al climax de las luchas y protestas habidas en el país en siglos anteriores. Un muy distinguido profesor de la Universidad de Pto. Rico, dice "La cuestión del divorcio de Enrique VIII no fué la causa de la institución del Protestantismo en Inglaterra. Aunque Enrique no hubiera persistido en su actitud por separarse de Catalina de Aragón, la revolución religiosa hubiera venido a Inglaterra, aunque acaso no en la forma subita en que sucedió. La Reforma fué un fenómeno general en Europa y es claro que más tarde o más temprano, hubiera afectado a Inglaterra" La intranquilidad religiosa del siglo XVI fué la causa primordial de la Reforma, tanto en Inglaterra como en el Continente europeo. En Inglaterra, no obstante la Reforma no fué del mismo carácter doctrinal y práctico que la de Europa. La palabra, pues "Protestantismo" no ha de tomarse en Inglaterra en el sentido que lo entiende Alemania o Génova.

Dejando sin mencionar (por no extendernos demasiado) otros muchos e interesantes trámites que se efectuaron en el proceso del divorcio - del divorcio de Enrique VIII sobre el cual se ha hablado y escrito más que sobre ningún otro divorcio en el mundo - pasemos a la final solución del mismo.

Cranmer estableció la corte en el villorio de Dunstable, en que Catalina vivía, a fin de que ella pudiera asistir. Pero ella no asistió, por lo cual fué acusada de desacato.

Entonces Cranmer, con fecha 23 de Mayo de 1533, leyó la sentencia de "divorcio" de la "cual es bueno que tomemos algunos párrafos:" Nosotros, Thomas, por la voluntad de Dios, arzobispo, Primado de toda Inglaterra y Legado de la Sede Apostólica... en el caso de investigación referente a la validez del matrimonio efectuado y consumado entre Enrique VIII y Catalina, hija de Fernando, rey de España... habiendo visto y examinado no solo las críticas y las resoluciones de las más famosas Uni-

versidades de casi todo el mundo cristiano, como las opiniones de los teólogos, tanto clérigos como laicos, e igualmente las resoluciones de ambas Provincias de Inglaterra, reunidas en Convocación... hallamos y vemos con innegable claridad que el matrimonio... entre Enrique VIII y la Serenísima Dama Catalina fué nulo e inválido por haberse efectuado y consumado en contrariedad a la ley de Dios...

Por tanto, Nosotros, Thomas, Arzobispo, Primado y Legado, damos sentencia y declaramos la invalidez de dicho matrimonio, y decretando que dicho alegado matrimonio fué siempre, y aún es, nulo e inválido... y que ellos son libres de todo vínculo matrimonial... ¿Qué se puede objetar a estas palabras de Cranmer. ¿No es una legítima sentencia? ¿Acaso no es idéntica a las usadas por la Iglesia Papista en iguales circunstancias?

P. L. ALVAREZ
(continuará)

— NOTICIAS —

Enfermo:

Hace unos meses, el Padre Víctor, acompañado de su esposa e hijita salieron a visitar a sus dos hijos, el Rev. Padre Víctor Rivera (hijo) y a su hija casada, Hilda, los cuales viven en Visalia, California. Ultimamente se nos ha informado que el Padre Víctor (padre) fué sometido a una seria operación. Oramos al Señor de vida y salud que oiga nuestras oraciones por su pronto y completo restablecimiento.

De Mayagüez:

El Padre Vilar nos ha informado que ha establecido en su Misión, los grados de 1º a 2º elementales, aprobados por el Dept. de Educación. Por muchos años "San Andrés" ha tenido un muy adelantado "Kinder" que daba la maestra graduada Da. Leonor. Esperamos que la escuela "San Andrés" vuelva a recuperar su pasado prestigio de hace varias décadas. Al Padre Vilar le deseamos éxitos grandes en su tan importante y nuevo trabajo.

Recital Artístico:

El domingo 24 de Agosto, en la iglesia de la Encarnación, en Hato Rey que regenta el Padre Antonio Villafañe, se celebró un recital de

música sacra y de canto, a beneficio de la campaña pro el nuevo órgano. Distinguidas personalidades en el campo de la música dieron su valiosa cooperación, entre ellos el Padre Morales, el Sr. Alfredo Romero, la soprano María J. Pereira de Aldrei, los tenores Emilio Belaval y Fernando Oliver y el cellista Ennio Orazi. Sabemos que todo resultó muy bien por lo cual les felicitamos a todos.

Historia de la Misa

(continuación)

Separado el antiguo banquete del Misterio Eucarístico, los fieles que se reunían en las casas de cristianos acomodados, la "Domus Ecclesiae", o Casa de los Convocados, (Iglseia quiere decir llamados, o reunidos, o convocados) se trasladan del aposento comedor a otro lugar también reservado, el "atrio", o patio interior de la mansión... Allí, en la silla del "Pater familiae" (Padre de la familia se sentaban el Padre espiritual, o sea, el Apostol, o su sucesor, el Obispo, uno de cuyos nombres era "el papa", o sea," el padre.

Claro está no siempre esto sería así. Ello lo fué, ciertamente en Roma, en Antiquia y en otras grandes ciudades donde había ricos patricios convertidos a la fe en los mismos días de los Apóstoles. En otros sitios, los cristianos seguirían reuniéndose en una habitación espaciosa de la casa, propiedad de algún hermano más o menos rico.

Lo cierto es que, al desaparecer las mesas del banquete fraterno y dejar ante el celebrante una simple mesita que los diáconos cubrían con un mantel blanco para poner sobre ella los dones de pan y vino, surge el altar cristiano que, durante muchos siglos, y aún hoy, en las Iglesias de Oriente, conservó las modestas proporciones de una mesa. Tras la cual y cara hacia los fieles, el celebrante consagraba la Eucaristía. ¿Cómo eran las oraciones? Probablemente las mismas que existían en el "chobura". El Obispo consagraba y bendecía el pan, y los fieles, de pié, lo recibían, volvían a sus sitios, y cuando el cáliz estaba ya consagrado, se acercaban a recibirlo. Es muy posible que los capítulos 9 y 10 de la "Didache" o Doctrina de los Doce Apóstoles, (escrita a principios del siglo II) sean un eco de las primeras plegarias consagradorias del Eucaristía.

Padre I. Morales
(continuará)